

Wonderful college prep academy™

Política de la Junta de Directores: Política de no Discriminación/Acoso

La Junta Directiva de Wonderful College Prep Academy ("WCPA") desea proporcionar un ambiente escolar seguro que permita a todos los estudiantes el mismo acceso y oportunidades en los programas, servicios y actividades académicos, extracurriculares y otros programas, servicios y actividades de apoyo educativo de WCPA. La Junta prohíbe, en cualquier actividad escolar o escolar del WCPA, la discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación e intimidación, dirigida a cualquier estudiante por cualquier persona, basada en la raza, color, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, estatus migratorio del estudiante, identificación de grupos étnicos, etnia, edad, religión, estado civil, embarazo, condición parental, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, o información genética, o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas.

Aplicación de la política

Esta política se aplicará a todos los actos que constituyan discriminación o acoso ilegal relacionados con la actividad escolar o a la asistencia a la escuela que ocurra dentro de WCPA o una escuela WCPA, y a actos que ocurran fuera del campus o fuera de actividades relacionadas con la escuela o patrocinadas por la escuela, pero que puedan tener un impacto o crear un ambiente hostil en la escuela.

Discriminación ilegal

La discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación o intimidación, puede ser el resultado de conducta física, verbal, no verbal o escrita basada en cualquiera de las categorías mencionadas anteriormente. La discriminación ilegal también incluye la creación de un ambiente hostil a través de conductas prohibidas que son tan graves, persistentes o generalizadas que afectan la capacidad de un estudiante para participar o beneficiarse de un programa o actividad educativa; crea un ambiente educativo intimidatorio, amenazante, hostil u ofensivo; tiene el efecto de interferir sustancial o injustificadamente con el rendimiento académico de un estudiante; o de otra manera afecta negativamente las oportunidades educativas de un estudiante.

La discriminación ilegal también incluye un trato dispar a los estudiantes basado en una de las categorías anteriores con respecto a la provisión de oportunidades para participar en programas o actividades escolares o la provisión o recepción de beneficios o servicios educativos.

Sin represalias

La Junta también prohíbe cualquier forma de represalia contra cualquier persona que informe o participe en la denuncia de discriminación ilegal, presente o participe en la presentación de una queja, o investigue o participe en la investigación de una queja o

informe alegando discriminación ilegal. Las reclamaciones de represalia se investigarán y resolverán de la misma manera que una queja por discriminación.

Acceso público a la información

El Superintendente o designado facilitará el acceso de los estudiantes al programa educativo publicitando la política de no discriminación de WCPA y los procedimientos de quejas relacionados con estudiantes, padres/tutores y empleados. Además, el Superintendente o designado publicará las políticas de WCPA que prohíben la discriminación, el acoso, la intimidación y el acoso y otra información requerida en el sitio web de WCPA de una manera que sea fácilmente accesible para los padres/ tutores y estudiantes, de acuerdo con las políticas de la ley y la WCPA.

Información de capacitación/actualizada

El Superintendente o designado proporcionará capacitación y/o información sobre el alcance y el uso de los procedimientos de política y quejas y tomará otras medidas diseñadas para aumentar la comprensión de la comunidad escolar de los requisitos de la ley relacionados con la discriminación. El Superintendente o designado revisará regularmente la implementación de las políticas y prácticas de no discriminación de WCPA y, según sea necesario, tomará medidas para eliminar cualquier barrera identificada al acceso o participación de los estudiantes en el programa educativo de WCPA. El Superintendente informará de las conclusiones y recomendaciones a la Junta después de cada examen.

Investigación de denuncias

Independientemente de si un reclamante cumple con los requisitos de redacción, cronograma y/u otros requisitos formales de presentación, todas las quejas que acuse de discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación o intimidación, serán investigadas y se tomarán medidas rápidas para detener la discriminación, prevenir la recurrencia y abordar cualquier efecto continuo en los estudiantes.

Si el personal de la escuela es testigo de un acto de discriminación, acoso, intimidación o acoso, debe tomar medidas inmediatas para intervenir cuando sea seguro hacerlo

Disciplina

Los estudiantes que incurran en discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, represalias o acoso escolar, en violación de la ley o la política de la Junta estarán sujetos a consecuencias o disciplinas apropiadas, que pueden incluir suspensión o expulsión cuando el comportamiento sea grave o generalizado como se define en el Código de Educación 48900.4. Cualquier empleado que permita o participe en discriminación prohibida, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, represalias o acoso, estará sujeto a medidas disciplinarias, hasta e incluyendo despido.

Mantenimiento de registros

El Superintendente o designado mantendrá un registro de todos los casos reportados de discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación o acoso, para permitir que el distrito supervise, aborde y evite comportamientos prohibidos repetitivos en las escuelas de WCPA.

Proceso para denunciar el acoso y la discriminación

Cualquier estudiante que sienta que ha sido objeto de discriminación ilegal descrita anteriormente o en la política de WCPA se recomienda encarecidamente que se comunique inmediatamente con el Oficial de Cumplimiento de WCPA, Superintendente, principal o cualquier otro miembro del personal. Además, se recomienda encarecidamente a cualquier estudiante que observe cualquier incidente de este tipo que informe del incidente al Oficial de Cumplimiento, Superintendente o Director, si la supuesta víctima presenta o no una queja.

El Oficial de Cumplimiento de WCPA es:

Ana Martinez, Interim Superintendente
Wonderful College Prep Academy, Oficina Principal
2070 Veneto St, Delano, CA 93215
[\(661\) 721-2887](tel:(661)721-2887)
Ana.Martinez@wonderfulcollegeprep.org

El Coordinador del Título IX de WCPA es:

Bill Toomey, Director de Negocios
Wonderful College Prep Academy, Oficina Principal
2070 Veneto St, Delano, CA 93215
[\(661\) 721-2887](tel:(661)721-2887)
Bill.Toomey@wonderfulcollegeprep.org

Al recibir cualquier queja alegando discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, represalias o acoso, WCPA investigará y responderá a dicha queja de acuerdo con el Procedimiento Uniforme de Quejas de WCPA y/o la Política del Título IX de WCPA. Una copia de los procedimientos y formularios de quejas aplicables están disponibles en el sitio web de WCPA o en la oficina de administración.